



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2189-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2026-24612-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma el agente Víctor Darío Varela, DNI N° 24.599.902, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en razón a que por Resolución N° 1539/2026 del Ministerio de Desarrollo Humano, de fecha 21 de mayo de 2026, se lo designa a cargo de las acciones y responsabilidades del CUOF N° 286 - Dirección Programas Especiales - dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, a partir de la citada fecha y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la designación citada guarda relación con la necesidad de garantizar la continuidad de las tareas en la citada Dirección, dada la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma;

Que por ello resulta indispensable otorgar al agente Víctor Darío Varela la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la Subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2-Gastos de

Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designese en carácter provisorio y subrogante, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Víctor Darío Varela, DNI N° 24.599.902, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director Programas Especiales, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 871/2026, en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 04 - Cooperación en el Fortalecimiento Institucional y su Seguimiento - CUOF N° 286 - Dirección Programas Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Otórgase, a partir del 21 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Víctor Darío Varela, DNI N° 24.599.902, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director Programas Especiales, de la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 04 - Cooperación en el Fortalecimiento Institucional y su Seguimiento - CUOF N° 286 - Dirección Programas Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, al agente Víctor Darío Varela, DNI N° 24.599.902, la diferencia remunerativa

existente entre el cargo de revista del agente aludido de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6 - y el cargo subrogado de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director Programas Especiales, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 871/2026, en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 04 - Cooperación en el Fortalecimiento Institucional y su Seguimiento - CUOF N° 286 - Dirección Programas Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 5°: La Subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2-Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria

Secretaría de Coordinación de Gabinete

MARCOS JAVIER RESICO

Secretario

Secretaría de Asuntos Estratégicos

RICARDO CESAR MAYOL

Ministro

Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH

Ministro

Ministerio de Seguridad

JULIO CESAR FERRO

Secretario General

Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco